



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014149

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 2014500259900171E, se profirió el oficio número 20175000068451 del 21 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Radicado 20142200014862, Expediente 2014500259900171E

Respetado señor:

*En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia al reclamo presentado por usted, donde informó perturbación a la tranquilidad de los vecinos de la Universidad Central y Universidad Jorge Tadeo Lozano, por bares alrededor, me permito comunicarle que la Veeduría Distrital realizó requerimientos a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que informara las acciones realizadas con el fin de atender su petición, obteniendo las siguientes respuestas:*

*Con oficios radicados Nos. 20165330202221, 20175330007801, 20175330011911, 20175330053261 y 20175330106391, la Alcaldía Local de Santa Fe, informó la apertura de actuaciones administrativas el avance y las decisiones adoptadas así:*

- 1. "En Boga Café Bar: la actuación administrativa No. 138-07 está al Despacho para pronunciamiento de fondo.", posteriormente informó "(...) que dentro del control ejercido al establecimiento de comercio de razón social EN BOGA CAFE BAR, ubicado en la calle 19 No. 6-17 piso 2, se dictó la resolución No. 000001 del 12 de enero de 2017, en la cual se determina el archivo de la diligencias por cumplimiento al artículo 2 de la ley 232 de 1995."*
- 2. Chimox bar: a la fecha no ha sido remitida de la Segunda Instancia, por tanto este Despacho se encuentra a la espera del pronunciamiento sobre el trámite del recurso de apelación.", el día 25 de mayo de 2017 comunicó que la actuación administrativa 016-2016, no ha sido devuelta por el Consejo de Justicia de Bogotá.*
- 3. Restaurante Pomponio: cursa la preliminar 44150 y está en turno para valoración de documentos aportados y emitir acto administrativo correspondiente.", posteriormente en comunicado manifestó "(...) que dentro del control ejercido al establecimiento de comercio de razón social RESTAURANTE CAFETERIA Y BAR POMPONIO, ubicado en la carrera 5 No. 20-26, se dictó la resolución No. 000009 del 17 de enero de 2017, en la cual se determina el archivo de la diligencias por cumplimiento al artículo 2 de la ley 232 de 1995."*
- 4. Bar Santa Bebeta: cursa la preliminar 47316, en la cual el administrado radico documentos de funcionamiento los cuales se encuentran para valoración y emitir el acto administrativo correspondiente.", posteriormente con oficio informó "-SANTA BEBETA: establecimiento de*



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*comercio ubicado en la calle 19 No. 4-23 piso 2, en contra del cual cursó la preliminar de ley 232 de 1995 No. 47316, en la cual se determinó que el uso de suelo para la actividad de venta de licor para consumo dentro del establecimiento está contemplado para el sector en donde se ubica; se procede a requerir los documentos de funcionamiento, los cuales son allegados y valorados jurídicamente y se determina mediante la resolución No. 312 de 2016, que cumple con los requisitos de funcionamiento indicados en el artículo 2 de la citada ley y se ordena el archivo de la misma, previa notificación al administrado."*

*Con oficio radicado No. 2017EE99345 de fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente comunicó el estado actual del expediente SDA-08-2017-367 indicando que " (...) el Auto No. 1251 del 31 de mayo de 2017 "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" se encuentra en proceso de notificación por parte de la Dirección de Control Ambiental, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Una vez se adelante dicho proceso y si existe mérito para continuar con la investigación, según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor."*

*De acuerdo con lo anterior, la Delegada de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital continuará con el seguimiento propio de nuestras competencias y se le mantendrá informada de las actuaciones respectivas. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 JUL 2017, y se desfija el 29 JUL 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

*Juan Carlos Rodríguez Arana*  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.
Elaboró:	María Eugenia Lerma A.

